

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**

**CUANTIA: US\$ 300.000,00**

**DI 3 COPIAS**

ESCRITURA No. 6008 (SEIS MIL OCHO)

*Not. 28  
Quito  
12-4-2011*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOYF E Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A

16.12.  
TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. DOS. CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, POR LA EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES CIENTO UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 2'101.000,00), DIVIDIDO EN DOS MILLONES CIENTO UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO, DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR LA SOCIA, DRA. MERCEDES YOLANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DIEZ MIL QUINIENTAS CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO CAMILO EDUARDO MORAL SÁNCHEZ, TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, POR EL SOCIO, DOCTOR SANTIAGO ANÍBAL MORAL SÁNCHEZ, TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES PARTICIPACIONES SOCIALES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

3

000 002

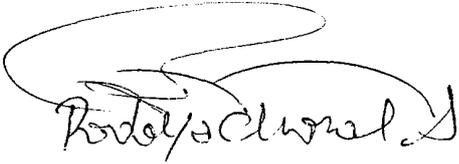


DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES, EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS". CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA ES DE US \$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS), MONTO EN EL QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POREL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHNCHA, BAJO EL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

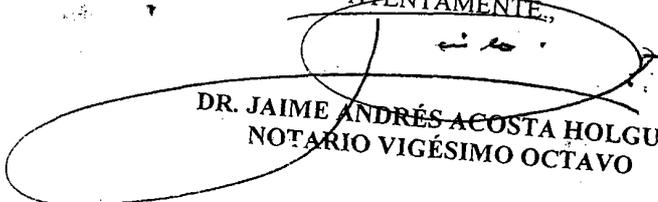
4

ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO  
CUAL DOY FE.



ING. RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.,  
C.C. 1706888185.

ATENTAMENTE,

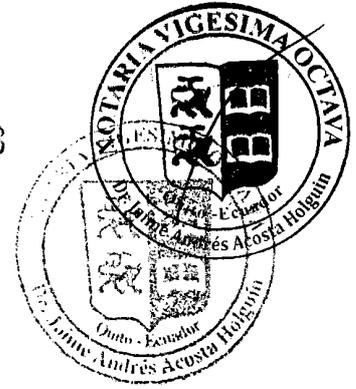


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

003.003



Quito DM. 15 de Marzo de 2010

Señor Ingeniero  
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día lunes 15 de marzo del 2010, ha sido merecidamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un periodo de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito DM. 15 de Marzo del 2010

*[Signature]*  
Ing. Marco Antonio Montalvo  
Secretario

Razón. Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito DM. 15 de Marzo del 2010.

*[Signature]*  
Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
Gerente y Representante Legal  
C. I. 170688818-5

Certifico que el Sr. Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010.

*[Signature]*  
Ing. Marco Antonio Montalvo  
Secretario

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaria Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 16 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre de 2009 bajo el número 4214, tomo 140.

Con este acta queda inscrito el presente documento bajo el No. **3144** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
Quito a **19 MAR 2010**



*[Signature]*  
Dr. Raúl Gaybor Secorra  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una foja(s) útiles para este efecto acto seguido le devolvi, des... s de haber certificado una fotocopia(s) que entregue el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito o, 12 de Octubre de 2011

EL NOTARIO

ATENTAMENTE,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil once, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., en el inmueble ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol S6-574 y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión el Dr. Antonio Moral Gómez en su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la misma, el Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal y estatutario para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	% DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	639.355	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	9.005	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	288.160	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	288.160	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	288.160	16,00%
Santiago Anibal Moral Sánchez	288.160	16,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.801.000</b>	<b>100.00%</b>

Una vez que se verifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal para resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma del estatuto social.



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías.

Para el efecto toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, la utilidad de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2010 ascendió a US \$ 523.484,62 (quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 62/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sobre la cual se pago a la tarifa del 25% el monto de US \$ 223.484,62 (doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) ; y, a la tarifa del 15% el monto de US \$ 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Es por esto que, por mandato expreso de la ley contenido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades sobre las que se tributó a la tarifa del 15%.

Por lo tanto, el monto a ser incrementado es de US \$ 300.000,00 (trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

De tal forma que el cuadro del capital suscrito y pagado de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR US \$	CAPITALIZACIÓN		NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$
		UTILIDADES 2010	US \$	
Manuel Antonio Moral Gómez	639,355.00	106,500.00		745,855.00
Mercedes Y. Sánchez Hernández	9,005.00	1,500.00		10,505.00
Antonio Andrés Moral Sánchez	288,160.00	48,000.00		336,160.00
Camilo Eduardo Moral Sánchez	288,160.00	48,000.00		336,160.00
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	288,160.00	48,000.00		336,160.00
Santiago Anibal Moral Sánchez	288,160.00	48,000.00		336,160.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,801,000.00</b>	<b>300,000.00</b>		<b>2,101,000.00</b>

Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad.

Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía aprobada por los socios, queda establecida de la siguiente manera:



**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

000 005



NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	745.855,00	745.855	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	10.505,00	10.505	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	336.160,00	336.160	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	Ecuatoriana	336.160,00	336.160	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	Ecuatoriana	336.160,00	336.160	16,00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	Ecuatoriana	336.160,00	336.160	16,00%
<b>TOTAL</b>		<b>2.101.000,00</b>	<b>2.101.000</b>	<b>100,00%</b>

Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente quien expresa que, en base a lo resuelto, debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social, la misma que en adelante dirá:

“SEXTA: El capital social de la compañía es de dos millones ciento un mil dólares americanos (US \$ 2.101.000,00), dividido en dos millones ciento un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio, Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco participaciones sociales; por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, diez mil quinientas cinco participaciones sociales; por el socio, Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez, trescientas treinta y seis mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez, trescientas treinta y seis mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, trescientas treinta y seis mil ciento sesenta participaciones sociales; y, por el socio, Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez, trescientas treinta y seis mil ciento sesenta participaciones sociales. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios”.

Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

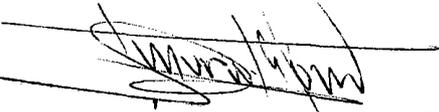


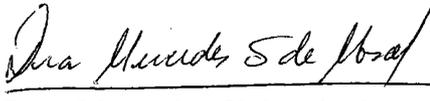
**LAMOSAN**  
LABORATORIO FARMACEUTICO

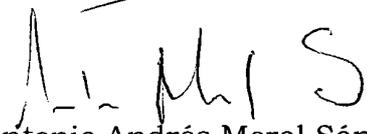
Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

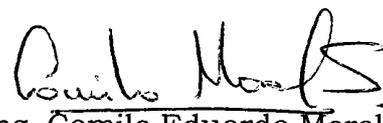
A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

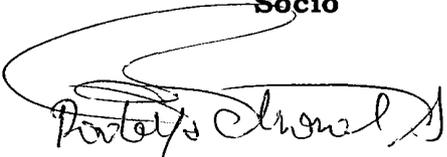
Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes, para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

  
Dr. Manuel Antonio Moral Gómez  
**Socio**  
**Presidente**

  
Dra. Mercedes Yolanda Sánchez  
Hernández  
**Socia**

  
Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez  
**Socio**

  
Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez  
**Socio**

  
Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez  
**Socio**  
**Gerente/Secretario**

  
Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez  
**Socio**

000 000



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
170688818-5  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MORAL SANCHEZ  
RODOLFO ALFONSO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SABELAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
CARLA NOEMI  
ALVAREZ VASQUEZ



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANCHEZ HERNANDEZ MERCEDES YOLANDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-09-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-09-16

PROFESIÓN  
LIC EN MERCADOTECNIA  
X244312442



00407607

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0059 NÚMERO  
1706888185 CÉDULA  
MORAL SANCHEZ RODOLFO ALFONSO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR -  
PARROQUIA ZONA

UNION CERTIFICADA: Con el PRESIDENTE DE LA JUNTA  
que acompaña, el mismo que en original me fue presentado por el  
interesado en Una (cinco mil) para este  
efecto a lo requerido lo devolvi, des para haber certificado Una  
fotocopia(s) en entrega al mismo  
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo  
Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 11 de Octubre de 2011

EL NOTARIO

ATENTAMENTE,

*[Signature]*  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMAECEUTICO  
LAMOSAN CIA. LTDA., FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 17 DE  
OCTUBRE DEL 2011.

link  
julioc alvarez



*[Handwritten signature]*  
**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**MH**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL MI, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA RESOLUCION No. SC.II-DICPTE.Q.11.005038, EMITIDA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 1'801.000,00 A USD \$ 2'101.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, QUITO A, 18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.



*[Handwritten signature]*  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



**ZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJCPTE.Q. 11.005038 dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, de fecha 12 de noviembre del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la constitución de la compañía celebrada ante mí el 04 de septiembre de 1973, aprobar el aumento de capital de USD \$. 1.801.000,00 a USD \$. 2.101.000,00; y la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 12 de octubre del 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón doctor Jaime Acosta Holguín, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 22 de noviembre del 2011

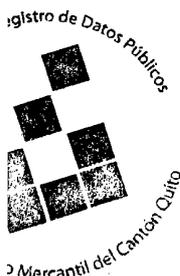
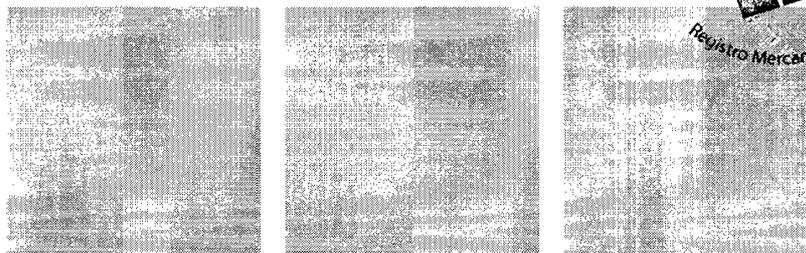
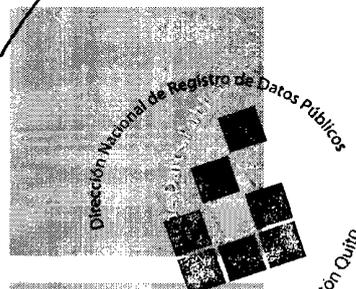
  
  
DR. JAIMENOLASCO MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR  
D. Jaime Nolasco Maldonado

000.109



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre de 2.011, bajo el número **3976** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2113** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2736, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**", otorgada el doce de octubre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2239**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051351**.- Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005038

000010

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4709 de 12 de noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 882 de 7 de noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 17 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'801.000,00 a USD \$ 2'101.000,00; y, la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

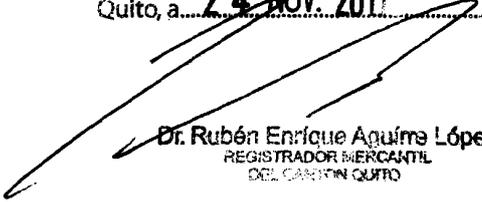
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 12072  
Tr. 01.1.11.001195

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3376  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da el cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 873 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 24 NOV. 2011

  
Dr. Rubén Enrique Aquino López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

